



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 139 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,  
26 NOV. 2018

### VISTOS:

El Memorando N°001039-2018- MIDIS/PNADP-UTI del 23 de noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y el Informe N° 000281-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno - infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica, suscrito entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC tiene como objeto que la EREP RENIEC y la ECEP RENIEC, se comprometan a prestar los servicios de Certificación Digital para el uso de la autenticación y firma digital a solicitud de JUNTOS. En ese sentido RENIEC emitirá los certificados digitales al personal que JUNTOS haya designado quienes se convertirán en suscriptores;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su modificatoria, el certificado digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad;

Que, en aplicación de los Artículos 12°, 13° y 14° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de las Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 052-2008-





PCM, en caso una persona jurídica con personería jurídica de derecho público interno quiera contar con un certificado digital, deberá acreditar su existencia y la vigencia de la norma legal de su creación, debiendo además proporcionar a través de un representante debidamente acreditado, la información solicitada por la denominada "Entidad de Registro o Verificación" condición que en el caso del Estado Peruano recae en Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, esto último de acuerdo al Artículo 48° del citado dispositivo legal;

Que, al amparo del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificación Clase III – Personal Jurídica entre el Programa JUNTOS y el RENIEC situado dentro del marco legal referido; la entidad requiere la designación de un servidor del Programa, que se encargue de dar viabilidad al trámite de firmas y certificados digitales para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental y en general para dar operatividad a la ejecución del citado Contrato.

Que, en mérito a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2018-MIDIS/PNADP-DE del 03 de octubre de 2018, se designó al señor Martín Eloy Tubillas Montoya en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", dándose por concluida la función de la servidora Yanet Sofía Cataño Zapata como Jefa suplente de la Unidad de Tecnologías de la Información, quien mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2018-MIDIS/PNADP-DE del 25 de junio de 2018, fue designada como responsable de adoptar las acciones necesarias en cuanto a las firmas y certificados digitales, para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental, y en general para realizar las acciones que garanticen la operatividad en la ejecución del "Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica" suscrito entre el Programa a Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante el Memorando N°001039-2018- MIDIS/PNADP-UTI del 23 de noviembre de 2018, la Unidad de Tecnologías de la Información, expresa la necesidad que en virtud a la designación del nuevo Jefe de la citada Unidad, se designe al mismo como responsable de adoptar las acciones necesarias en cuanto a las firmas y certificados digitales del Programa;

Que, mediante el Informe N° 000281-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que lo solicitado, se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 308-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2018-MIDIS/PNADP-DE del 25 de junio de 2018, que designó a la servidora Yanet Sofía Cataño Zapata, como responsable de adoptar las acciones necesarias en cuanto a las firmas y certificados digitales, para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental, y en general para realizar las acciones que garanticen la operatividad en la ejecución del "Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica" suscrito entre el Programa a Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al señor **MARTÍN ELOY TUBILLAS MONTOYA** - Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", como responsable de adoptar las acciones necesarias en cuanto a las firmas y certificados digitales, para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental, y en general para realizar las acciones que garanticen la operatividad en la ejecución del "Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III

– Persona Jurídica” suscrito entre el Programa a Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos efectúe la notificación de la presente Resolución, al servidor señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Administración notifique la presente resolución, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

**Artículo 5.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

***Regístrese, comuníquese y notifíquese.***

  
ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTÉ.  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres “JUNTOS”